



ACTA DE SESIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Numero 01/2020

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas del día veinte de enero del año dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas que ocupa la Secretaría de Protección Civil, sita en Boulevard René Juárez Cisneros numero 62, colonia Ciudad de los servicios, C.P: 39074, los Ciudadanos Lic. Saúl Zeferino Mejía, **encargado de la Unidad de Transparencia**, C.P. Juan Miguel Luna Rodríguez, **Director General de Administración y Finanzas**, y el C.P. Fernando González Juárez, **Director de Recursos Humanos**; presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de esta Secretaría, en atención al oficio numero SPC/UT/055/2019, en el que se convocó a la presente sesión para tratar asuntos relacionados con la elaboración y publicación del índice de expedientes clasificados como reservados, vertiendo los siguientes:

1.- PUNTOS:

- PRIMERO: El 07 de marzo 2017, el ITAIGRO. emitió el acuerdo Numero 11-A/2017, mediante el cual se aprueban los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas. - - - - -
- SEGUNDO: El 10 de julio de 2017, el comité de Transparencia de la Secretaria de Protección Civil, en su acuerdo Único resolvió hacer pública la información tratada en esa sesión al Portal WEB de esta Secretaria, en cumplimiento al punto PRIMERO de la presente. - - - - -
- TERCERO: El 20 de junio de 2018, el ITAIGro. emitió el acuerdo numero 19/2018 en el que exhorta a los sujetos obligados para elaborar, publicar y notificar a ese Órgano Garante sus índices de expedientes clasificados como reservados. - - - - -
- CUARTO: Los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas y los artículos 114 y 129 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señalan las bases para la restricción y reserva de la información así como la protección de datos personales. - - - - -
- QUINTO: El 20 de julio del año 2018, en la sesión numero 02/2018; este Comité de Transparencia emitió dos acuerdos, en el que textualmente





menciona lo siguiente: "**PRIMERO:**resuelve Que el titular de la Unidad de Transparencia incorpore al índice de los Expedientes considerados como Reservados a los ya publicados en el Portal WEB de esta Secretaría".

- **SEXTO:** una vez vista la publicación del índice de los Expedientes considerados como Reservados en el Portal WEB de esta Secretaría, en el que se encuentran publicados 48 (cuarenta y ocho) expedientes con el estatus de clasificados, mismos que comprenden los años 2017 y 2018. De igual forma se observa que los expedientes numero INV/001/2017 y INV/002/2017, de la Contraloría Interna le ha fenecido el término de clasificación.

Acto Seguido y una vez vertidos los puntos y en uso de la palabra del C. Saúl Zeferino Mejía, Encargado de la Unidad de Transparencia, manifiesta que:

A.- Mediante oficio numero SPC/UT/003/2020, de fecha 07 de enero del presente año, en el que solicitó a las areas de esta Secretaría a remitir su documentación, para realizar el procedimiento de clasificación correspondiente en caso de contar con dicha información, conforme a los *lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas* y los *Artículos 114 y 129 de la ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.*

B.-Mediante oficio numero SPC/DGSN/003/2020, recibido el día 13 de enero julio del presente año, signado por el Ing. Rafael Durand Maya, Director General de Sistemas y Normatividad de esta Secretaría; en el que manifiesta que no generó documento que contenga datos para clasificar.

C.-Mediante oficio numero SPC/UT/003/2020, recibido el día 16 de enero del presente año, signado por el C. Fernando González Juárez, Director de Recursos Humanos de esta Secretaría; en el que manifiesta que no generó documento que contenga datos para clasificar.

D.-Mediante oficio numero SPC/UAJ/009/2020, recibido el dia 20 de enero del presente año, signado por el Mtro. Alejandro Mojica Nava, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría; en el que manifiesta que en el segundo semestre de 2019 no generó documento que contenga datos para clasificar.





E.-Mediante oficio numero SGAYF/003/2019, (sic.) recibido el dia 20 de enero del presente año, signado por el C.P. Juan Miguel Luna Rodriguez, Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría; en el que manifiesta que en el segundo semestre de 2019 no generó documento que contenga datos para clasificar. - - - - -

- - - - - Una vez analizada la información y encontrándose en los términos que señala el acuerdo numero 13/2019. del ITAIGro; el C. Lic. Saúl Zeferino Mejía, en calidad de encargado de la Unidad de Transparencia informa a este comité, que las unidades administrativas en atención del oficio numero SPC/UT/003/2020, de fecha 07 de enero del presente año, en el que solicitó a las areas de esta Secretaría a remitir su documentación, para realizar el procedimiento de clasificación correspondiente en caso de contar con dicha información, respondieron que no generaron información con datos en supuestos de clasificación por lo que se somete a consideración de este comité, la permanencia de los mismos documentos que se encuentran actualmente en el portal WEB de esta Secretaría : - - - - -

2.- ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** En cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones publicas y los Artículos 114 y 129 de la Ley numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité de Transparencia **RESUELVE.** Que el titular de la Unidad de Transparencia mantenga la misma información que hasta el momento se encuentra en dicho portal. Que dando un total de cincuenta y siete expedientes.- - - - -
- **SEGUNDO.-** Por lo anterior háganse los cambios necesarios y notifíquese a las instancias correspondientes para su debido conocimiento. - - - - -

Los integrantes de este Comité de Transparencia, resolvieron los Puntos y Acuerdos por unanimidad de votos.- - - - - al CIERRE DEL ACTA. - - - - -
- - - - - Previa lectura del presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente en duplicado, dándose por concluida las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando para la debida constancia legal en todas sus fojas al margen y

